



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, informándole que una vez verificada la relación de títulos pendientes de pago en el despacho, no se encontraron títulos a favor del expediente radicado N°. 2012-00050 en el cual es demandante la COOPERATIVA SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACIÓN, y demandada la señora MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SIERRA, Igualmente le informo, que el día 14 de diciembre de 2021 se hizo el pago de los títulos judiciales que se encontraban pendientes de entrega, mediante pago por consignación a la cuenta de ahorros aportada por la parte demandante.

calarcá, Quindío, 26 de abril de 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
Secretaria

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós
Rdo. N° 2012-00050
Sustanciación. 674

Vista la constancia de secretaría anterior, y dado que actualmente no se encuentran en el juzgado títulos pendientes de pago para el presente proceso ejecutivo adelantado por SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACIÓN, en contra de MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SIERRA, no se accede a la solicitud de entrega de títulos presentada por el representante legal de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 60
DEL 28 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622f9232bc02dbf9f0878b75963f507dac40ebddf98f9aa300c73cb1bfa220a2**

Documento generado en 27/04/2022 02:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>